



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 224-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 183-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 037-2021-AVRT-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4979-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 036-2021-JACZ/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4103-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2148-2021-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1640-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 5264-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

AFIJO: GIP/MPMN  
PAG: CEEFM/GIP/MPMN  
CA: V  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OSLO  
CEEFM  
OSLO  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 224-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de diciembre de 2021

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 183-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, *resuelve*: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; (...), resolución, conforme al siguiente detalle:

<b>Actividad</b>	: Mantenimiento Periódico de la Infraestructura del Sistema de SemafORIZACIÓN y Adecuación de Reductores de Velocidad del Sistema de Tránsito Vehicular y Peatonal en las Principales Intersecciones de Vías del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: Recursos Determinados
<b>Modalidad</b>	: Ejecución Presupuestaria Directa
<b>Plazo de Ejecución</b>	: 30 días calendario
<b>Presupuesto Total</b>	: S/. 289,554.19 soles

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO	%	243,322.84
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	11.0%	26,765.51
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3.0%	7,299.69
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.0%	7,299.69
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.0%	4,866.46
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>289,554.19</b>

(...):

Que, mediante INFORME N° 037-2021-AVRT-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Ing. Adolfo V. Vizconde Rojas – Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, **MODIFICACIÓN DE FICHA TÉCNICA** de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, indicando al respecto que referida modificación es sin incremento presupuestal, asimismo recomienda se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y aprobación por el Inspector del Mantenimiento;

Que, mediante INFORME N° 4979-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **MODIFICACIÓN DE FICHA TÉCNICA SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Siendo trasladado a través de Proveedor N° 16368-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 036-2021-JACZ/OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Ing. Jorge Alerto Cuéllar Zevallos – Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE FICHA – META 325**, del cual precisa en el Numeral **"III. CONCLUSIÓN: De la revisión al expediente de modificación de ficha técnica, por adicional por partidas nuevas, adicional por mayores metrados y deductivo por menores metrados, correspondiente al "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE**

MPMN - GIP/MPMN  
DISEÑO: CEEFM/GIP/MPMN  
GIP  
GMI  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OEB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 224-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de diciembre de 2021

SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", conforme a lo descrito en el sustento técnico y en cumplimiento a lo indicado en el ítem 5.22 respecto a las Modificaciones Físicas a la Ficha Técnica de Mantenimiento de las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" **se aprueba el expediente presentado (...)**. Es cuanto comunica para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, mediante INFORME N° 4103-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Acotando que: "(...) se solicita opinión presupuestal para la aprobación del Expediente de Modificación de la actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)". Siendo trasladado a través de Proveído N° 6027-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 2148-2021-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto punto: "Que, la Ficha Técnica en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de modificación no genera un incremento presupuestal. Asimismo, la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión: Visto, los actuados favorables y considerandos se da opinión favorable para la aprobación de la Modificación N° 01, sin Incremento Presupuestal de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Siendo trasladado a través de Proveído N° 6191-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1640-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando en el Numeral "IV. OPINIÓN.- Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, APRUEBE la Modificación N° 01 sin incremento presupuestal de ficha técnica denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Documentación que es remitida con Proveído N° 3188-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 5264-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez – Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación proyecta la resolución para su aprobación, la misma que es derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ALCALDE/MPMN  
GERENTE DE ASesorIA JURIDICA  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
COORDINADOR DE ELABORACION Y EJECUCION DE FICHAS DE MANTENIMIENTO  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
GJE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 224-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 24 de diciembre de 2021

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos, 01 file A4 a ciento setenta y dos (172 folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

<b>Actividad</b>	: Mantenimiento Periódico de la Infraestructura del Sistema de Semaforización y Adecuación de Reductores de Velocidad del Sistema de Tránsito Vehicular y Peatonal en las Principales Intersecciones de Vías del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: Recursos Determinados
<b>Modalidad</b>	: Ejecución Presupuestaria Directa
<b>Plazo de Ejecución</b>	: 30 días calendario (del 04/12/2021 al 02/01/2022) programado
<b>Presupuesto Total (inicial)</b>	: S/. 289,554.19 soles
<b>Modificación Presupuestal N° 01</b>	: S/. 0.00 sin incremento presupuestal (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos)

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, (indistintamente de su plazo de ejecución) por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD DEL SISTEMA DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE VÍAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.**- ENCARGAR, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.**- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.**- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARC. ALFREDO ELIAS ZIREÑA URLA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AL: GIP/MPMN  
PARA: GIP/MPMN  
C.C.

V  
GM  
GPP  
OSLO  
CELEM  
OTB  
Archivo

